OTROSI MODIFICATORIO No 1 - PRORROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-25-2024-5766. OBJETO: " ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA COMUNIDAD EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE DECRETO 0810 DE 2024"
CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES MILENA R.C

Entre los suscritos, a saber, **MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** mayor de edad, domiciliada en Barranquilla - Atlántico, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.774.806,** actuando en su calidad de Secretaria General según Resolución 0041 del 2 de enero de 2024, del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, identificado con **NIT N° 890.102.018-1**, debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Colombia, delegada para la gestión de los asuntos contractuales, lo cual se acredita con el Decreto **0425 de 2022**, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por una parte y por la otra; **RAMON RAFAEL CASTILLA ARRIETA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 73550509,** quien en su calidad representante de **DISTRIBUCIONES MILENA R.C,** con Matricula Mercantil No 391.295, quién en adelante se denominará **DISTRIBUCIONES MILENA R.C**, y en conjunto las partes, hemos decidido celebrar la siguiente **PRORROGA N°1**, al Contrato de prestación de servicios **No. CD-25-2024-5766**, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, y entre otras por la Ley 1523 de 2012, sobre calamidad pública y demás normas vigentes, y decretos reglamentarios, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el dieciocho (18) de octubre de 2024, el Distrito de Barranquilla suscribió Contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión **No. CD-25-2024-5766** con **A DISTRIBUCIONES MILENA R.C,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LA COMUNIDAD EN ATENCIÓN A LA CALAMIDAD DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DE DECRETO 0810 DE 2024"** por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($400.000.000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2)** Que el plazo de ejecución se estipulo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, una vez suscrito el inicio entre las partes. **3)** Que mediante oficio veintiséis (26) de diciembre de 2024, el supervisor del contrato solicitó prorrogar el contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025**,** solicitud que se realiza teniendo en cuenta la siguiente justificación por parte del supervisor: *(…) Mediante el presente, solicitamos la continuidad del contrato de adquisición de mercados para brindar atención alimentaria a la comunidad en atención a la calamidad decretada en el Distrito de barranquilla, a través de decreto 0810 de 2024, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, teniendo en cuenta que el Decreto 0810 de 2024 se encuentra vigente y es menester que el Distrito de Barranquilla, cuente con la ayuda alimentaria necesaria para brindar la atención a las emergencias que aún se presentan en atención a la calamidad pública decretada. El contrato se encuentra en ejecución y aun cuenta con recursos necesarios para garantizar la debida atención a la población afectada por las emergencias presentadas en la ciudad de Barranquilla, con respecto a la ayuda alimentaria. Las emergencias se han presentado en las localidades metropolitana y suroccidente de la ciudad, que requieren la asistencia y atención inmediata por parte de la Oficina de Gestión de Riesgos, toda vez que el cambio climático ha propagado lluvias, fuertes brisas en el mes de diciembre lo que ha afectado a una parte de la población Barranquillera. Aunado a lo anterior, el plazo del contrato referenciado se encuentra próximo a vencerse el treinta y uno (31) de diciembre del presente año, y las obligaciones contractuales a cargo del contratista resultan fundamentales para el cumplimiento de las metas, atención a la comunidad, indicadores y actividades establecidas, se hace necesario prorrogar el plazo*

del contrato de la referencia hasta la fecha que se describe en esta misiva. **4)** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y considerando que el contrato se encuentra vigente procede a realizar el presente **PRORROGA No. 1** al Contrato de prestación de servicio **No. CD-25-2024-5766.** En desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA –OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo del contrato de prestación de servicios **No. CD-25-2024-5766**. **CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA:** El plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios **No. CD-25-2024-5766**, se prórroga hasta el treinta y uno (31) enero de 2025. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El contratista se compromete a modificar y ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la prórroga aquí estipulada. **CLAUSULA CUARTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA - SEXTA:** El presente acto se perfecciona con las firmas electrónicas de las partes en la plataforma SECOP II, inicia su ejecución al vencimiento del plazo actual del plazo.

Proyectó: Sonia Mary Ballestas Vergara. – Asesora Externa – Secretaría General
Reviso: Nurys Henao Anillo - – Asesora Externa – Secretaría General
Aprobó: Jose Caicedo Feoli – Jefe de la Oficina de Contratación– Secretaría General del Distrito